CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-11

CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LUCAR.S**
C.C. O NIT:	**17385662**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR**
C.C.	**17385662**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA FERRETERÍA ASEO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO ACADÉMICO PEDAGÓGICO Y DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRIÉTNICA YAALIAKEISY**
VALOR:	**($32,557,000.00) TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE**
PLAZO:	**5 días**

Entre los suscritos a saber **Ing. OSCAR JAVIER GONZALEZ AGUDELO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.907.682**, actuando en representación de la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR**, mayor de edad, identificado(a)con documento No, **17385662** actuando en nombre y representacion de **DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LUCAR.S** con Nit: **17385662** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA FERRETERÍA ASEO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO ACADÉMICO PEDAGÓGICO Y DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRIÉTNICA YAALIAKEISY** a la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE. EL CONTRATISTA se compromete al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, a suministrar los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
CARPETA DESASIFICADAD OFICIO	UNIDAD	150	5,042	19	$756,303
BARRA DE PEGANTE X 40 GRS	UNIDAD	30	4,202	19	$126,050
ESCOBAS CON CABO DE MADERA	UNIDAD	40	9,244	19	$369,748
MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	40	2,101	19	$84,034
BALON DE MICROFUTBOL GOLTY	UNIDAD	10	79,832	19	$798,319
BALON DE VOLEIBOL GOLTY	UNIDAD	10	100,840	19	$1,008,403
BALON DE FUTOL SALA GOLTY	UNIDAD	10	79,832	19	$798,319
CANECA GRANDE DE SABURA	UNIDAD	6	100,840	19	$605,042
CUÑETE DE PINTURA BLANCA TIPO 1	UNIDAD	3	302,521	19	$907,563
CANECA DE PINTURA EN ESMALTE	UNIDAD	4	82,353	19	$329,412
PLIEGOS DE CARTULINA	UNIDAD	100	1,261	19	$126,050
CAJA DE TEMPERAS POR X UNIDADES	CAJA	100	5,042	19	$504,202
CUADERNO ANILLADO PASTA DURA					

TINTA MARCADOR EEDING	UNIDAD	80	26,891	19	$2,151,261
CAJA DE ESFEROS	UNIDAD	6	12,605	19	$75,630
CAJA DE LAPICES	UNIDAD	6	11,345	19	$68,067
BORRADOR DE TABLERO	UNIDAD	30	3,361	19	$100,840
CAJA DE COLORES	UNIDAD	30	19,328	19	$579,832
COSEDORA MEDIANA	UNIDAD	30	18,487	19	$554,622
PERFORADORA	UNIDAD	30	16,807	19	$504,202
PAQUETE DE 100 CARTULINAS EN OCTAVOS	UNIDAD	20	20,168	19	$403,361
ESCUADRA EN MADERA PARA TABLERO	UNIDAD	3	71,429	19	$214,286
PACA DETERGENTE EN POLVO PO 96 UNIDADES	UNIDAD	5	218,487	19	$1,092,437
REGLA EN MADERA DE 100CMS	UNIDAD	3	63,025	19	$189,076
RASTILLO PLASTICO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	20	11,765	19	$235,294
TABLERO ACRILICO DE 1.20 X 2.40 CM MTS	UNIDAD	3	439,496	19	$1,318,487
CAJA DE GACHOS DE COSEDORA	UNIDAD	20	3,529	19	$70,588
MALLA DE VOLEIBOL	UNIDAD	2	117,647	19	$235,294
MALLA PARA MICROFUTBOL CABAÑA	UNIDAD	4	109,244	19	$436,975
RODILLO	UNIDAD	10	10,084	19	$100,840
BROCHA	UNIDAD	20	6,723	19	$134,454
CAJA DE SACAPUNTA METALICO X 24	UNIDAD	3	9,244	19	$27,731
CAMILLA EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR DE CABEZA PLASTICO 1.8 M SOPORTE DE PARED	UNIDAD	4	210,084	19	$840,336
TRAPERO COPA 1000 CABO DE MADERA	UNIDAD	25	12,605	19	$315,126
BOTIQUIN INDUMAS TIPO B DE TELA CON 65 ELEMENTOS PARA PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	4	323,529	19	$1,294,118
CAMILLA PEDIATRICA	UNIDAD	4	168,067	19	$672,269
EXTINTOR CO2 GAS CARBONICO 5 LBS	UNIDAD	4	386,555	19	$1,546,218
CLORO LIQUIDO CAJA DE 24 UNIDADES	UNIDAD	3	26,891	19	$80,672
ROLLOS DE PAPEL KRAF	UNIDAD	2	126,050	19	$252,101
BANDERA DE COLOMBIA GRANDE	UNIDAD	1	420,168	19	$420,168
CAJAS DE ARCHIVO NORMA	UNIDAD	50	15,126	19	$756,303
ROLLO DE CIONTA TRICOLOR IZADAS DE BANDERAS DE 100M	UNIDAD	1	54,622	19	$54,622
CAJA DE BORRADOORES X 25 UNIDADES	UNIDAD	3	15,126	19	$45,378
PINCELES PAQUETE POR 12	UNIDAD	20	10,084	19	$201,681
BOLSA PARA BASURA JMBO	UNIDAD	1,000	588	19	$588,235
RESALTADOR	UNIDAD	30	3,361	19	$100,840
KILO DE COLBON	UNIDAD	4	19,328	19	$77,311

TINTA PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL	UNIDAD	20	58,824	19	$1,176,471
RESMA DE PAPEL BOND DE 75GR	UNIDAD	36	21,849	19	$786,555
MARCADOR BORRABLE EEDIN	UNIDAD	80	10,084	19	$806,723

SON: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS **MCTE.**	**SUB TOTAL :**	$27,358,823
	IVA :	$5,198,177
	TOTAL :	$32,557,000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $32,557,000 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de (**$32,557,000**) . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Recibido a satisfacion; b)Entrada de almacen; c)Factura o documento equivalente; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **5** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **2.1.2.02.01.003.01 Elementos de papeleria aseo ferreteria didácticos** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **32** expedido por la Institución. **OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 09 días del mes septiembre de 2026.

Ing. OSCAR JAVIER GONZALEZ AGUDELO
CONTRATANTE

LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LUCAR.S
CONTRATISTA